



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00168-2024-MDL-OGAF

Lince, 20 de noviembre de 2024

VISTO: La Resolución de Oficina General N° 00126-2024-MDL/OGAF de fecha 19 de agosto de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Oficina General N° 00126-2024-MDL-OGAF de fecha 19 de agosto de 2024, se reconoció como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, por el monto de S/ 4,713.55 (Cuatro mil setecientos trece y 55/100 soles) correspondiente a la Orden de Compra N° 000080 de fecha 26 de abril de 2023 por la ADQUISICIÓN DEL CONTROLADOR DE PANTALLA DE VIDEO WALL MODELO ILU-300S, a favor de la empresa Prisma Lighting Sound EIRL (artículo 1);

Que, efectuada la revisión de la mencionada Resolución de Oficina General se advierte que en el artículo 2 se autorizó que el pago de la suma S/ 4,713.55 (Cuatro mil setecientos trece y 55/100 soles), reconocido, a favor de Hotel Carrera SAC, habiéndose por tanto incurrido en error material que debe ser corregido, toda vez que la autorización de pago deber ser a favor de la empresa Prisma Lighting Sound EIRL;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Por las razones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CORREGIR el error material incurrido en el artículo 2 de la Resolución de Oficina General N° 00126-2024-MDL-OGAF de fecha 19 de agosto de 2024, debiendo en lo sucesivo quedar redactado con el siguiente tenor:

“ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR el pago de la suma total de S/ 4,713.55 (Cuatro mil setecientos trece y 55/100 soles), reconocido en el artículo anterior, a favor de Prisma Lighting Sound EIRL”.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAtWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mqYINgoJZg wXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ARTÍCULO 2.- DISPONER que queda subsistente todo lo demás descrito y dispuesto en la Resolución de Oficina General N° 00126-2024-MDL/OGAF.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILLO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzql.%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mqYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>